



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley*

### **Protección al financiamiento educativo nacional**

**Artículo 1º:** La presente Ley tiene por objeto garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento educativo de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina.

**Artículo 2º:** El Poder Ejecutivo deberá actualizar las partidas presupuestarias a fin de garantizar el financiamiento educativo de las Universidades Nacionales, de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomando como base para dicha adecuación el Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde 1 de enero de 2024.

**Artículo 3º:** El Poder Ejecutivo deberá disponer la inmediata recomposición y adecuación de las partidas presupuestarias destinadas al financiamiento educativo de las universidades nacionales que hayan sido dispuestas con anterioridad a la presente Ley.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Pamela Calletti**  
**Diputada Nacional**

**Outes Pablo**  
**Diputado Nacional**  
**Vega Yolanda**  
**Diputada Nacional**  
**Domingo, Agustín**  
**Diputado Nacional**  
**Arrúa, Alberto**  
**Diputado Nacional**  
**Fernández, Carlos Alberto**  
**Diputado Nacional**  
**Ruíz, Yamila**  
**Diputada Nacional**  
**Vancsik, Daniel**  
**Diputado Nacional**



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

## FUNDAMENTOS

### **Sr. Presidente:**

El acceso a la educación constituye un derecho humano fundamental. En Argentina el sostenimiento y fortalecimiento de la educación pública superior debe ser una política pública estatal esencial e irrenunciable, con independencia de quien gobierne. y todos y cada uno de los argentinos estamos llamados a defenderla.

La educación pública gratuita y de calidad constituye una herramienta esencial acceso y progreso para todos los argentinos y para la construcción de una sociedad justa y democrática. Promueve la movilidad social ascendente, el acceso a la cultura y el conocimiento, democratiza las oportunidades

El presente proyecto de Ley tiene por objeto garantizar el funcionamiento de la educación pública superior a través de la actualización de los fondos que corresponde le sean remitidos por el Poder ejecutivo nacional durante el ejercicio 2024.

El sostenimiento de la educación superior requiere de la inversión de los fondos públicos que permitan hacer frente a las erogaciones necesarias para el mantenimiento de los edificios, programas de becas, laboratorios, programas de investigación, seguros, alquileres, servicios básicos y salarios de personal docente y no docente.

Sin embargo, actualmente las Universidades nacionales atraviesan una situación crítica producto de la insuficiencia de los fondos remitos para su funcionamiento, ya que los importes transferidos no crecen a igual ritmo que las variables macroeconómicas inflacionarias que atraviesa el país.

En nuestro país son 65 los centros universitarios de gestión estatal y asisten a ellos un gran porcentaje de la población argentina que realiza en ellos sus estudios de grado y posgrado, entre otros. En efecto , aproximadamente el 80% de los estudiantes universitarios en Argentina asisten a Universidades e institutos universitarios de gestión estatal.

La universidad pública argentina se encuentra realizando esfuerzos sobrehumanos para poder continuar con su funcionamiento. Sin embargo, la prórroga de la ley de presupuesto 2023 para el periodo 2024, sin contemplar la inflación acumulada en en transcurso del año, provoca un desfase en las cuentas de las universidades colocándolas en una situación sumamente acuciante al no poder hacer frente a las obligaciones necesarias para su funcionamiento por falta de recursos necesarios

El Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), define a la educación superior como “*un bien político*”



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

*social, un derecho humano universal y un deber del Estado*”. No quedan dudas la importancia de prever y proveer los recursos necesarios tendientes a garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento educativo de las universidades nacionales de nuestro país.

Por otra parte, es fundamental destacar el reconocimiento internacional que reciben las universidades argentinas. Conforme al informe publicado en 2024 por "QS Latin America University Rankings 2024" de Quacquarelli Symonds, la Universidad de Buenos Aires se encuentra entre las diez mejores de América Latina. Dicha institución, a la que asisten más de 400.000 estudiantes, informó que si no se actualiza el presupuesto sólo podrá funcionar durante otros 3 meses.

Sin dudas, la actualización del presupuesto 2023 conforme los índices de inflación, la inmediata recomposición de los ingresos y adecuación de las partidas presupuestarias destinadas al financiamiento de la Educación pública superior, son medidas urgentes y absolutamente necesarias que deben adoptarse sin dilación alguna.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento.

**Pamela Calletti**  
**Diputada Nacional**

**Outes Pablo**  
**Diputado Nacional**  
**Vega Yolanda**  
**Diputada Nacional**  
**Domingo, Agustín**  
**Diputado Nacional**  
**Arrúa, Alberto**  
**Diputado Nacional**  
**Fernández, Carlos Alberto**  
**Diputado Nacional**  
**Ruiz, Yamila**  
**Diputada Nacional**  
**Vancsik, Daniel**  
**Diputado Nacional**